DICTAMEN N° 46/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS"

Encarnación, 04 de julio de 2012.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Economicas y Admministrativas – Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado los expedientes **N° 1999, 1996, 2024, 1126, 2025, 1995, 1997, 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2004, 2009, 2008, 2007, 2013, 2012, 2010, 2011, 2015,2016, 2014,2020,2018,2022, 2019,2021,2017,2023,1127,1129 y 1128 /2012** y el llamado **N° 230157** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa, según **RESOLUCIÓN REC Nº 49/2012**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, fueron invitadas las siguientes firmas: Artes Gráficas Zamphiropolos, Gráfica Papyrus, Gráfica Monarca, Comercial el Faro SRL, Papelería Cassol SRL.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE** evaluado como el más bajo, **modalidad** Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas y Ajustes por correcciones aritméticas.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: **1) SERIGRAF SRL**, por la suma total de ***Gs. 353.657.900*** (Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos); **2) Gráfica Papyrus del señor César R. Páez Ávalos con C.I.Nº 1.160.517,** por la suma total de **Gs. 112.329.500** (Guaraníes ciento doce millones trescientos veintinueve mil quinientos); **3) Comercial el Faro SRL,** por la suma total de **Gs. 255.466.829** (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintinueve); **4) Artes Gráficas Zamphirópolos SA (Lote I),** por la suma total de **Gs. 5.346.000** (Guaraníes cinco millones trescientos cuarenta y seis mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que las ofertas de **SERIGRAF SRL, Gráfica Papyrus del señor César R. Páez Ávalos con C.I.Nº 1.160.517 y Comercial el Faro SRL,** han incurrido en un error de suma en el monto final de sus ofertas, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando las ofertas en lo siguiente: SERIGRAF SRL **Gs. 334.966.800**, Gráfica Papyrus del señor César R. Páez Ávalos con C.I.Nº 1.160.517 **Gs. 112.288.500** y Comercial el Faro SRL **Gs. 337.321.612.**----------

5. Análisis de cumplimientos de los requisitos legales básicos sustanciales y técnicos solicitados en el PBC.

Que, se observa que la **firma Serigraf SRL,** no ha presentado Declaración Jurada de Menores – Resolución DNCP 941/10, por lo que no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, trayendo aparejada la **DESCALIFICACIÓN de la Oferta en su totalidad.**----------

Que, se observa que la firma Comercial el Faro SRL, en el Lote I, no se ajusta a las condiciones técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que lo solicitado es **hoja membretada, tamaño oficio, con efecto de sello al agua, tipo hoja de seguridad de ESCRIBANÍA, y** lo ofertado por la firma mencionada es hoja membretada, tamaño oficio, con efecto de sello al agua, tipo hoja de seguridad, en este sentido no se ajusta al PBC y al Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, debiendo ser DESCALIFICADA la firma en el LOTE I.----------

Que, la firma **GRÁFICA PAPYRUS** del señor César R. Páez Ávalos con C.I.Nº 1.160.517, no ha cotizado en los ítems 12 y 13 del LOTE II, no ajustándose a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, encuadrándose su conducta dentro Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, debiendo ser DESCALIFICADA la firma en el LOTE II.----------

6. Análisis de cumplimiento de los requisitos legales básicos sustanciales solicitados en el PBC.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, **a excepción de lo citado en los párrafo precedentes**, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar dilaciones y redundancia no se procede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a los exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que obra en el expediente), en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **LOTE** evaluado como el **más bajo**, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.---------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria , se ha hecho pequeña disminución en el Rectorado, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, y Ciencias Jurídicas Sede María Auxiliadora, Encarnación y Ciencias y Tecnología, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria, conforme se observa en el cuadro de adjudicación, que se anexa al presente dictamen.----------

7. Conclusiones y recomendaciones de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones citadas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente Dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN de la "oferta" Serigraf SRL, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose** a lo establecido en el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA DESCALIFICACIÓN de las firmas Comercial el FARO SRL, en el "LOTE I" y GRÁFICA GRÁFICA PAPYRUS** del señor César R. Páez Ávalos con C.I.Nº 1.160.517, **en el "LOTE II", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose** a lo establecido en el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

3) **LA ADJUDICACIÓN** de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2012 para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS"**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio, y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes empresas según se citan a continuación:

1)A LA EMPRESA COMERCIAL EL FARO SRL, (LOTE II , V y VI) por la suma total de **Gs. 120.939.987** (Guaraníes ciento veinte millones novecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete), **con el I.V.A incluido.**----------

2) A LA EMPRESA GRÁFICA PAPYRUS del señor César R. Páez Ávalos con C.I.Nº 1.160.517, (LOTE I, III y IV) por la suma total de **Gs. 62.042.000** (Guaraníes sesenta y dos millones cuarenta y dos mil), **con el I.V.A incluido.**----------

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, PBC, anexos y conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cuatro día del mes de julio del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios F.	***Dr. René Arrúa T.***	***Lic. Marciano Leiva G.***
Arq. Edith Páez de M.		***Abg. Raquel F. Velázquez***